

**Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.**

**Antecedentes**

**Primero.-** El 6 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto<sup>1</sup> en su XX Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo P/IFT/061021/497 denominado *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, como un órgano técnico de apoyo, de naturaleza consultiva y no vinculante, para propiciar una eficiente implementación de 5G en México y expide sus Reglas de Operación.”*

**Segundo.-** El 13 de octubre de 2021, se publicaron en el Portal de Internet las Reglas y entraron en vigor el 14 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo Primero Transitorio de las Reglas.

**Tercero.-** El 20 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto en su XXI Sesión Ordinaria, expidió el Acuerdo P/IFT/201021/501, correspondiente al *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a las personas servidoras públicas encargados de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México”*, el cual en su Acuerdo Primero realiza la designación siguiente:

<b>Cargo en el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México</b>	<b>Persona servidora pública</b>
Presidencia del Comité	<b>Javier Juárez Mojica</b> <b>Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>
Secretaría Técnica	<b>Alejandro Navarrete Torres</b> <b>Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico</b>

<sup>1</sup> Los términos utilizados en el presente Acuerdo corresponden a los previstos en las definiciones contempladas en las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.

**Cuarto.-** El 21 de octubre de 2021, entró en funciones el Comité, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de las Reglas.

En virtud de los Antecedentes señalados, y

### **Considerando**

Que la Regla 5 de las Reglas señala que el Comité es un órgano técnico de apoyo al Instituto de naturaleza consultiva y no vinculante, que permitirá la interacción entre el Instituto, la Industria, la Academia, los Entes Públicos y cualquier otra persona interesada, para exponer las necesidades, estrategias, prospectiva y estudios de 5G actuales y futuros, con el propósito de elaborar Contribuciones que servirán como insumo, para que el Instituto propicie un desarrollo eficiente de 5G en México.

Que la Regla 7 de las Reglas prevé que el Comité cuente con una Presidencia y que esté integrado por una Secretaría Técnica y demás personas servidoras públicas del Instituto, así como por representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y todas las personas que hayan manifestado su interés en participar y hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria permanente para inscribirse e integrar el Comité.

Que la conformación del Comité permite que cualquier persona interesada en participar, entre los que se incluyen representantes de la Industria, la Academia y los Entes Públicos, se involucren en las acciones a desarrollar por parte del Instituto, a efecto de contar con las opiniones técnicas generadas en las Mesas de Trabajo, como resultado del análisis, discusión e integración de propuestas o insumos generados por las personas Integrantes de cada una de las Mesas de Trabajo. De ahí que, contar con la especialización de los entes involucrados, enriquece las estrategias, mecanismos, información y sustento documental para propiciar una eficiente implementación de 5G en México.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en las Reglas 2, fracción XIV, 5, 7, 11, 12, 21, 32 y Tercero Transitorio de las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, la Presidencia del Comité expide la siguiente:

## **Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.**

### **Objeto**

La presente Convocatoria tiene por objeto invitar a cualquier persona interesada en inscribirse para integrar el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.

### **Destinatarios**

Se convoca a cualquier persona interesada en formar parte del Comité, incluidas las personas representantes de la Industria, la Academia y los Entes Públicos.

### **Bases**

**Primera.** El Comité cuenta con una Presidencia y estará integrado por una Secretaría Técnica y demás personas servidoras públicas del Instituto, así como por representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y todas las personas que hayan manifestado su interés en participar, de acuerdo con la Regla 7 de las Reglas.

**Segunda.** Las personas representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y cualquier persona interesada en participar en el Comité, deberán llenar el formulario de inscripción al Comité, de conformidad con la Regla 11 de las Reglas.

**Tercera.** Las personas interesadas en participar en el Comité deberán llenar el formulario contenido en el subsitio del Comité<sup>2</sup>, disponible en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo siguiente:

- 1) Nombre, denominación o razón social.** La persona interesada indicará su nombre completo sin abreviaturas, ya sea física o moral.
- 2) En caso de persona moral, se deberá indicar el nombre de la persona representante legal y adjuntar el documento que le acredite como tal.** La persona interesada indicará el nombre completo sin abreviaturas del representante legal.

---

<sup>2</sup> Dicha información deberá ser remitida al correo electrónico [registrocomite5G@ift.org.mx](mailto:registrocomite5G@ift.org.mx), hasta en tanto se genera el aplicativo en el subsitio del Comité.

Asimismo, adjuntará el testimonio del instrumento (original o copia certificada) otorgado ante fedatario público que acredite las facultades del representante legal para actos de dominio, administración o especiales. Tratándose de personas morales oficiales adjuntarán copia simple del instrumento público, oficio, nombramiento o documento idóneo del que se desprendan las facultades para presentar el registro correspondiente.

- 3) **Dirección de correo electrónico.** La persona interesada señalará la dirección de correo electrónico administrada por la persona interesada y que constituirá el medio para recibir la información relativa al registro del interés para formar parte del Comité.
- 4) **Manifestación de Interés sobre la(s) Mesa(s) de Trabajo en la(s) que desea participar.** La persona interesada deberá manifestar el interés por participar en cualquiera de las Mesas de Trabajo previstas en la Regla 22 de las Reglas.
- 5) **Manifestación de aceptación de compromiso de participar activamente en las sesiones y actividades del Comité y de las Mesas de Trabajo, así como hacerlo respetuosa y propositivamente.** La persona interesada se comprometerá a observar las atribuciones y obligaciones dispuestas en la Regla 21 de las Reglas.
- 6) **Usuaría(o), que podrá ser el nombre o correo electrónico de la persona interesada.** A elección de la persona interesada el nombre o correo electrónico fungirán como el usuario a registrarse para la manifestación del interés en formar parte del Comité.
- 7) **Contraseña elaborada por la persona interesada, con signos alfanuméricos.** La persona interesada generará la clave integrada por letras del alfabeto latino y de números arábigos. El uso que se haga de la contraseña es responsabilidad exclusiva de la persona interesada, por lo que la deberá resguardar adecuadamente<sup>3</sup>.

La persona interesada podrá realizar los comentarios, aclaraciones u observaciones que considere pertinentes, para la procedencia de su registro al Comité.

**Cuarta.** Una vez llenado el formulado y recibida la información anterior, se enviará un correo de confirmación de la inscripción a la dirección de correo electrónico proporcionada por la persona

---

<sup>3</sup> Hasta en tanto se genera el aplicativo en el subsitio del Comité, el Instituto le proporcionará a la persona interesada una contraseña provisional, a través del correo de confirmación a que se refiere la Base Cuarta, la cual deberá ser modificada por la persona interesada la primera vez que ingrese a la plataforma.

interesada al llenar el formulario de inscripción, en la que se determinará su calidad de Integrante del Comité y de una o más Mesas de Trabajo.

**Quinta.** Los Integrantes del Comité tendrán las atribuciones y obligaciones dispuestas en el artículo 21 de las Reglas.

**Sexta.** El período de registro para formar parte del Comité es permanente, a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

### **Tratamiento de la información**

El Instituto tratará la información generada con motivo de la conformación y operación de este Comité, así como la proporcionada por cualquier medio por Integrantes del Comité o personas invitadas, conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Será responsabilidad de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y de las personas interesadas en participar en el Comité, mantener actualizada la información de sus representantes ante el Comité.

Asimismo, quien provea la información será responsable de cualquier problemática en relación con derechos de autor o de propiedad industrial derivada de dicha entrega y su difusión.

### **Atentamente**

**Javier Juárez Mojica**  
**Presidente del Comité Técnico en materia de**  
**Despliegue de 5G en México**

*Se firma de manera electrónica el presente documento, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/041120/337 en su XXI Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.*

